LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" – ID Nº 360.540.

CONTRATO N° 156/2019.

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DECANO PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES, con Cédula de Identidad N° 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con **Ruc. Nº 80033584-8**, domiciliada en la Avda. Capiyan Lombardo Nº 2051 c/ Tte. Benitez, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad N° **4.678.373**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020", conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato, Adendas y/o modificaciones;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, Adendas y/o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

LBM/DCP/LRD/mr

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360.540.

La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Publica Nacional N° 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D. N°**1417/2019**-.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Unidad	FRASCO	100	ENTEREX PROTEINEX	EEUU	200.000	20.000.000
3	42231801-003	Formula semielemental para adultos	Unidad	SACHET	600	INMUNEX PLUS VAINILLA LATTE	EEUU	190.000	114.000.000
4	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	Unidad	FRASCO	600	ENTEREX	EEUU	235.000	141.000.000
8	42231806-9992	Formula Hipercalorica Normo Proteica	Unidad	FRASCO	1.224	CN RENAL SABOR DULCE DE LECHE	URUGUAY	204.000	249.696.000
9	42231806-9993	Formula Hipercalorica Hipoproteica Polvo	Unidad	FRASCO	500	CN PREMORENAL SABOR DULCE DE LECHE	URUGUAY	250.000	125.000.000
11	42231803-005	Formula Nutricional para Insuficiencia Hepatica - Adulto - Polvo	Unidad	SACHET	300	ENTEREX HEPATIC	EEUU	195.000	58.500.000
13	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Unidad	SACHET	700	ABINTRA	EEUU	82.850	57.995.000
14	42231806-006	Formula Modular Proteica Polvo	Unidad	SACHET	700	GLUTAPAK R	EEUU	55.000	38.500.000

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 15/2019 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2019-2020" – ID Nº 360.540.

15	42231806-008	Formula Polimerica Estandar P/ Nutricion Enteral Polvo	Unidad	FRASCO	600	ENTEREX KIDZ ULTRA	EEUU	155.000	93.000.000
17	42231806-030	Formula Hipercalorica - Hiperproteica Polvo	Unidad	FRASCO	600	ENTEREX PROTICAL	EEUU	220.000	132.000.000
TOTAL DE ADJUDICACIÓN									**1.029.691.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL.**

El monto correspondiente al año 2019 es de **Gs. 501.227.000 (GUARANÍES QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL)**
El monto correspondiente al año 2020 es de **Gs. 528.464.000 (GUARANÍES QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL)**. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato, en la siguiente dirección; Hospital de Clínicas Avda. Mcal. López Esq. Coronel Cazal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.-

Tel.: 683930 int 102
uoc@med.una.py
Avda. Mcal Lopez y Coronel Cazal
San Lorenzo - Paraguay

LBM/DCP/LRD/mr

Prof. Dr. Laurentino Barrios Monges
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

Anahi Castro Gauto
Abogada Legal

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha 23 SET. 2019.

MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO
PROSALUD FARMA S.A.
Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

PROF. DR. LAURENTINO BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A